



RESOLUCIÓN No. 0022 de 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

RESOLUCIÓN No. 0022 de 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014, toda vez que su fuente de financiación proviene de recursos ordinarios del Distrito que no fueron apropiados en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución de los Proyectos No. 3-1-2-02-05-01-0000-00 - Mantenimiento Entidad y No. 3-3-1-15-03-19-7507-148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió el contrato de Mantenimiento 179 de 2014 con el Contratista Centro Automotor Diesel S.A –Centrodiesel identificado con número de Nit. 860.032.115-6, cuyo objeto fue:

"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para los vehículos con los cuales el fondo de vigilancia y seguridad de BOGOTA D.C. tiene obligación"

Que el valor inicial del Contrato de Mantenimiento No. 179 de 2014 se estipuló en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. (\$ 443.877.243.00). Posteriormente, se adicionó la suma en el otrosí uno (1) de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 4.000.000.00). Luego, mediante el otrosí dos (2) se incrementó el valor en CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$180.468.119.00). Finalmente, se añadió a partir del otrosí tres (3) UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.500.000.00) para un valor total contractual equivalente a SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 629.855.362.00).

Que el plazo inicial del contrato de Mantenimiento No. 179 de 2014 fue de nueve (9) meses. Sin embargo, mediante el otrosí dos (2) se prorrogó el lapso en cuatro (4) meses y por medio del otrosí tres (3) se prolongó el tiempo por cuatro (4) meses más, para un plazo total de ejecución contractual de diecisiete (17) meses.

Que el Contrato de Mantenimiento No. 179 de 2014 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
23 de 2014	263 de 2014	3311403280682	\$ 443.877.243.00	04/02/2014

RESOLUCIÓN No. 0022 de 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014.

1145 de 2014	1060 de 2014	312020501	\$ 4.000.000.00	03/09/2014
1661 de 2014	1466 de 2014	3311403280682	\$ 179.309.743.00	12/11/2014
1660 de 2014	1465 de 2014	3311403280682	\$ 1.168.376.00	12/11/2014
108 de 2015	636 de 2015	312020501	\$ 1.500.000.00	16/04/2015

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2014, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2015 y teniendo en cuenta que en el año 2015 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2016.

Que durante la ejecución del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014, se realizaron un total de once (11) pagos por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 593.983.382.00) así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 629.855.362.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	3626	20/06/2014	1 PAGO MANTENIMIENTO VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 139.235.376.00
2	4096	18/07/2014	2 PG MANTENIMIENTO VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 33.925.527.00
3	5712	24/10/2014	3 PAGO MANTENIMIENTO VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 100.508.415.00
4	6310	24/11/2014	4 PAGO MANTENIMIENTO VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 45.882.674.00
5	6971	19/12/2014	5 PG MANTENIMIENTO VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 40.540.341.00
6	566	21/01/2015	6 PG VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 48.920.181.00
7	1149	13/02/2015	7 PG VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 38.658.028.00
8	1893	24/03/2015	8 PG VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 26.529.709.00
9	2353	21/04/2015	9 PG VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 34.791.075.00
10	2864	15/05/2015	10 PG VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 49.478.224.00
11	3790	22/06/2015	11 PG VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	\$ 35.513.832.00
Total Valor Pagado				\$ 593.983.382.00
Valor Último Pago y Pasivo Exigible Por reconocer				\$ 28.749.632.00
Saldo a Favor del FVS				\$ 5.622.348
Valor no Ejecutado				\$ 1.500.000.00
Valor Total Contrato				\$ 629.855.362.00

RESOLUCIÓN No. 0022 de 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014.

Que la cláusula Cuarta (Forma de Pago) del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014 estipula lo siguiente:

“El FVS pagará al contratista el valor del contrato resultante, de acuerdo a los servicios y bienes efectivamente prestados y consumidos, en periodos mensuales así: Los pagos se efectuarán de forma mensual dentro los treinta (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura acompañada por el informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Las facturas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos 1. Forma de recepción del vehículo, en el que se consignará el estado en que se recibe y el diagnóstico de los trabajos que se necesita. 2. Documento de orden de trabajo en cual se autorizan servicios y repuestos por parte del supervisor del contrato del FVS, indicando la identificación del vehículo, las reparaciones y repuestos objeto de mantenimiento y el valor aceptado por el FVS. 3. Acta de entrega de cada vehículo, este documento debe llevar el visto bueno del conductor, donde manifieste que el vehículo es recibido a satisfacción. 4. Cuadro de relación de facturas donde se refleje el balance de ejecución del contrato. 5. Certificación de encontrarse al día en pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social (...). Nota 1. En la ejecución del contrato el valor de los servicios y repuestos requeridos se cancelarán aplicándose el porcentaje de descuento resultado de la negociación directa realizada por el FVS y el Adjudicatario, esto es: Un descuento por mano de obra del 2.0 % sobre el valor ofrecido por cada ítem que componen la propuesta inicial de precio y para repuestos del 2.0 % sobre el valor ofrecido para cada ítem que componen la propuesta inicial del precio”.

Que el último pago del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014 se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el veintidós (22) de Diciembre de 2017 por el Contratista Centro Automotor Diesel S.A – Centrodiesel-, el Supervisor Harold Espitia Medina y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, Doctora Nohelia Ramírez Arias por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 28.749.632.00) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

“(…)”

- 1. El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.*
- 2. Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y*

RESOLUCIÓN No. 0022 de 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014.

Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.

La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) *Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*
 - b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
 - c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos ty sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
 - d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
 - e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.*
- (...)"

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del Contratista Centro Automotor Diesel S.A –Centrodiesel identificado con número de Nit. 860.032.115-6., por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 28.749.632.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el saldo del Contrato de Mantenimiento No. 179 de 2014, por un valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 7.122.348.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

0 022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. _____ de 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Mantenimiento 179 de 2014.

ARTICULO CUARTO:: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 FEB 2018

Dada en Bogotá D.C., _____

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León - Contratista FVSL
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL